

Ante la Sentencia. Solo se debe respetar lo que es respetable

IZQUIERDA CASTELLANA :: 18/10/2019

Escuchar a tertulianos y comentaristas de los medios españoles adictos al Régimen es asistir a un ejercicio de barbarie intelectual continuado.

Solo se debe respetar lo que es respetable

La sentencia, como elemento de conclusión del proceso judicial a algunos/as líderes del Procés, así como la “juerga de filtraciones” previa a la comunicación de esta a los/as interesados/as, es todo un reflejo de la decadencia del Régimen de la II Restauración Borbónica, de su falta de rigor y seriedad en el funcionamiento institucional. Ni la sentencia ni el Régimen son respetables, y por eso no se deben de respetar; muy por el contrario hay que conseguir destituirlos lo antes posible.

La respuesta masiva al rechazo a esa sentencia de la Justicia española, heredera de Torquemada, en las ciudades y pueblos de Cataluña y en otras muchas localidades de las diferentes naciones bajo jurisdicción del Estado (hoy y en los próximos días están previstas en Madrid y otras ciudades de Castilla) es la expresión de que hay una voluntad cada vez más masiva de romper con el Régimen del 78 impuesto por el franquismo. Los sustentadores del Régimen y sus terminales mediáticas no solo están más aislados, sino que cada día que pasa están más desconcertados con lo que ocurre porque se han ido creyendo sus propias mentiras, y el contraste con la realidad que ignoraban les resulta inasumible e imposible de ocultar por la amplitud de esta. Se niegan a investigar y conocer la realidad porque no se compadece con sus apriorismos, y cuando esta se muestra con todo su vigor solo alcanzan a utilizar el recurso de la represión pura y dura, o a balbucear en la profundización de la manipulación mediática.

El modelo de “Transición” que trajo la II Restauración Borbónica, llevó también consigo un montón de problemas en todos los ámbitos de la vida social: políticos; jurídicos; de corrupción; represivos; mediáticos...; pero hay uno de singular importancia: el cultural. El franquismo acabó en muy buena medida con “**la inteligencia**” como elemento cohesionador de la sociedad que la República y las luchas pre-republicanas contra la I Restauración Borbónica habían puesto en marcha. La famosa frase de “viva la muerte, muera la inteligencia” de Millán Astray era compartida en lo esencial por el conjunto del franquismo, y esa subcultura impregna la actual II Restauración Borbónica. Escuchar a tertulianos y comentaristas de los medios españoles adictos al Régimen es asistir a un ejercicio de barbarie intelectual continuado.

El contenido de la sentencia, bajo una cierta patina de sofisticación y tecnicismos, incorpora plenamente esa subcultura, que se expresa muy especialmente en algunos apartados que señalamos:

“Los ilusionados ciudadanos que creían que un resultado positivo del llamado referéndum de autodeterminación conduciría al ansiado horizonte de una república soberana, desconocían que el «derecho a decidir» había mutado y se había convertido en un atípico

«derecho a presionar»” - p. 60.

Quizás el Tribunal Supremo considera que la gente no tiene derecho a presionar.

“Se sustituyó el menú diario que acompaña a cualquier preso preventivo durante los días de celebración de juicio -integrado por un bocadillo y una pieza de fruta-, por un catering que incluía comida caliente, dos platos y postre” - p. 133.

Todo un ejemplo de la generosidad del Tribunal de Supremo a cargo del erario público...

“Para respaldar la quiebra del principio de legalidad, las defensas traen a colación la decisión del tribunal de Schleswig-Holstein de 12 de julio de 2018, por la que se rechazó la euroorden cursada con el fin de lograr la entrega a la jurisdicción española de uno de los procesados rebeldes. Lamentablemente, esa resolución, lejos de ser invocada como ejemplo a seguir, debería ser considerada como la expresión de lo que puede acabar con el principal instrumento de cooperación judicial para preservar los valores de la Unión. En nuestro auto de 1 de julio de 2019, mediante el que promovimos cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya nos hicimos eco del desbordamiento de los límites de la euroorden por parte de las autoridades judiciales alemanas. Decíamos entonces que : «...para concluir este rechazo, las autoridades judiciales del Estado requerido suscribieron una resolución cuyos razonamientos entraban a cotejar exhaustivamente los elementos constitutivos de la infracción penal y su influencia en el juicio de tipicidad. Se incluyeron también valoraciones de prueba sobre unos hechos que estaban siendo investigados en el marco de un procedimiento caracterizado por su complejidad y extensión. De su extraordinaria e inusual magnitud habla el dato de que incluía documentos cuya suma puede medirse por metros cúbicos. De un procedimiento que, en su versión digital, ocupa un repositorio que supera un terabyte. Nada de ello fue obstáculo para que las autoridades requeridas llegaran a pronunciarse sobre la intencionalidad del autor y su posición de dominio en la ejecución del hecho».” - p. 159.

El tribunal Supremo español está acostumbrado a que nadie cuestione sus decisiones. Cuando esto ocurre y no pueden abrir procedimientos penales contra los que hacen tal cosa, recurren al pataleo, al absurdo y a la brutalidad argumental.

En los próximos días publicaremos una evaluación completa de la llamada ‘Sentencia del Procés’.

La reacción popular a la sentencia dentro y fuera de Cataluña no es más que la expresión de que la voluntad democrática de los pueblos en el Estado español está cada día más viva. Las gentes del común están ya en un proceso imparable, por mucho que intenten contenerlo, de destitución del neofraquismo.

Por las Repúblicas. Por la solidaridad entre los pueblos. Adelante. No pasarán.

Izquierda Castellana, 16 de octubre de 2019